



Personería

Municipal de Viterbo

Procesos contractuales
CPSP-001-2025
Contrato

Contrato No.	002 de 2025	Fecha:	25/04/2025
Entidad contratante:	Personería Municipal de Viterbo, Caldas		
Contratista:	Mateo Arenas Maya		
Identificación:	C.C.: 1.088.339.948		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Jorge Enrique Perea Cossio , en calidad de personero municipal de Viterbo, Caldas, actuando en nombre y representación de la Personería Municipal de Viterbo, en uso de las facultades y funciones, quien para los efectos del presente documento se denominará (CONTRATANTE), por una parte; y por la otra, Mateo Arenas Maya , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales para acompañar y sustanciar los procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal de Viterbo, Caldas.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales. Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato		
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: GENERALES: <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes.Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.Acatar las directrices establecidas por el Personería Municipal en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.		



Personería Municipal de Viterbo

Procesos contractuales
CPSP-001-2025
Contrato

9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos, con guaya para proteger el mismo.
14. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
15. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte del Grupo de Gestión Humana de Función Pública, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
18. Desplazarse por fuera del municipio Viterbo, Caldas en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo y/o requerimientos del personero municipal. Para tal fin, la determinación del valor de viáticos se efectuará con fundamento en la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 10 de la Ley 4a. de 1992 que se encuentre vigente, según las previsiones del Gobierno Nacional.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
21. Las demás que se encuentren en los estudios previos.

ESPECÍFICAS:

1. Brindar la asesoría y acompañamiento como apoyo legal a la Personería Municipal de Viterbo, Caldas en la revisión integral de los asuntos a cargo de la entidad en materia disciplinaria, tanto de las quejas como de los procesos activos, aplicando las prevenciones legales que regulan la actuación disciplinaria estableciendo los procedimientos a seguir.
2. Proyectar de las providencias a que haya lugar, según las circunstancias fácticas y jurídicas de cada caso concreto, para lo cual se podrán sustanciar, autos de: apertura de indagación previa, investigación disciplinaria, remisión por competencia, citación a audiencia pública, formulación de cargos, terminación del proceso y archivo definitivo entre otras providencias que han de proferirse en el proceso disciplinario.



Personería Municipal de Viterbo

Procesos contractuales
CPSP-001-2025
Contrato

	<ol style="list-style-type: none">3. Bajo el acompañamiento y formalización del titular del despacho, se sustanciarán y proyectarán los actos de trámite e impulso de los procesos disciplinarios, tales como: recepción de testimonios, recepción de versiones libres, requerimientos para la práctica de pruebas, realización de visitas especiales, citaciones y comunicaciones, audiencias especiales verbales y cualquiera otro que debiera proyectarse según las especificaciones del titular del despacho.4. Brindar apoyo jurídico conforme a la ley, y realizar la sustanciación y proyección de los autos de trámite, interlocutorios y fallos a los que haya lugar en los procesos disciplinarios que se encuentren a cargo de la dirección administrativa y los demás que durante la ejecución del contrato llegaren por competencia.5. Brindar apoyo en materia disciplinaria en la evaluación de las quejas que se encuentren con trámite pendiente, y de las que durante la ejecución del contrato se presentaren en la Personería Municipal de Viterbo.6. Brindar acompañamiento al personero municipal frente a las acciones preventivas de la comisión de faltas disciplinarias, en el caso de que el personero municipal lo requiera.7. Cumplir con los requerimientos del personero municipal que se presenten exclusivamente en asuntos de índole disciplinario.8. Efectuar acompañamiento en las visitas prácticas probatorias que disponga la Personería Municipal.9. Efectuar acompañamiento y asistencia a las reuniones y acompañamientos que programe la Personería Municipal.10. Alimentar y mantener actualizada la base de datos en formato Excel de los expedientes a su cargo.11. Las demás que se encuentren en los estudios previos.
4) Valor:	Para calcular el presupuesto estimado, el Departamento Administrativo de la Función Pública tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) lo cual incluye las retenciones a que hubiere lugar por concepto de impuestos, tasas y demás tributos municipales, departamentales y nacionales que le fueren aplicables al presente contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000232 de 2025.
5) Forma de pago:	La Personería Municipal de Viterbo cancelará el valor total del contrato en dos (2) pagos, así: <ol style="list-style-type: none">a. Un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato (lo cual incluye las retenciones a que hubiere lugar por concepto de impuestos, tasas y demás tributos municipales, departamentales y nacionales que le fueren aplicables al presente contrato), correspondientes al primer mes de ejecución del contrato posterior a la suscripción del acta de inicio.



Personería Municipal de Viterbo

Procesos contractuales
CPSP-001-2025
Contrato



	<p>b. Un segundo pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato (lo cual incluye las retenciones a que hubiere lugar por concepto de impuestos, tasas y demás tributos municipales, departamentales y nacionales que le fueren aplicables al presente contrato), correspondientes al segundo mes de ejecución del contrato posterior a la suscripción del acta de inicio.</p> <p>La Personería Municipal de Viterbo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar y la respectiva acta de supervisión. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito). Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales por el correspondiente mes y/o que lo cubra. Para el primer pago: <ul style="list-style-type: none"> Registro Único Tributario RUT - DIAN para el primero pago Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago. Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario) Para el último pago: <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales por el correspondiente mes y/o que lo cubra. Informe final y que la respectiva acta de supervisión final. <p>Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.</p> <p>Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que informe y/o indique el contratista sin afectar sus datos personales, sometiendo esta información a reserva.</p>								
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.								
7) Cuenta bancaria:	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>X</td> <td>Corriente</td> <td></td> <td>N°</td> <td>27081734823</td> <td>Banco:</td> <td>Bancolombia S.A.</td> </tr> </table>	Ahorros	X	Corriente		N°	27081734823	Banco:	Bancolombia S.A.
Ahorros	X	Corriente		N°	27081734823	Banco:	Bancolombia S.A.		
8) Cláusulas excepcionales:	Para el presente contrato aplican todas las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la han modificado y adicionado.								
9) Causales de Terminación:	El contrato terminará por el cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios brindados y unilateralmente por parte de la CONTRATANTE con fundamento en lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.								
10) Multas:	En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista la entidad le impondrá una multa equivalente al 20% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 50% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. PARÁGRAFO. ACTUACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.								
11) Cláusula penal:	Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Personería Municipal de Balboa- Risaralda o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.								



Personería

Municipal de Viterbo

Procesos contractuales
CPSP-001-2025
Contrato

12) Documentos integrantes del contrato:	El presente contrato lo integra también el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	A partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
14) Notificaciones:	Por parte de la CONTRATANTE personeria@viterbo-caldas.gov.co y por parte del CONTRATISTA mateoareasmaya@gmail.com , CALLE 89 29 65 Mz 3 Cs 11 Santa Juana de las Villas, Pereira, Risaralda.
POR la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VITERBO	POR EL CONTRATISTA
 Jorge Enrique Perea Cossio Personería Municipal de Viterbo, Caldas	 Mateo Arenas Maya Contratista
Elaboró: JEPC	
Revisó: JEPC	
Aprobó: JEPC	